



U80201

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. HAROLD MELVIN CORTÉS GRAJEDA, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

*Contrato Original
Recibido por Harold Melvin Cortés Grajeda
23/07/08*

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Harold
M

[Signature] 0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur,

0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PÚBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.

- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52129, de fecha 4 DE FEBRERO DE 1997, pasada ante la fe del Licenciado LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ A., Notario Público número 103 de la Ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número E 1086823.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 52129, de fecha 04 DE FEBRERO DE 2003, pasada ante la fe del Licenciado LIC. FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUAREZ, Notario Público número 148, de la Ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS COMO DISTRIBUIDOR O FABRICANTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS, ETC.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SDI -970213-274, de fecha 13 DE FEBRERO DE 1997. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número NO APLICA, y su número de proveedor es 00035969.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA,
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en MAGNOCENTRO NUM. 11, PISO 5, COL. CENTRO URBANO, HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 52760.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$187,749,416.77 (ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 77/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$375,057,480.23 (trescientos setenta y cinco millones cincuenta y siete mil**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

cuatrocientos ochenta pesos 23/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación



de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL**



PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80201
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

C. AGUSTIN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. HAROLD MELVIN CORTES
GRAJEDA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80201

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y
MÁXIMAS DE LOS BIENES”**

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0021

0022

No. CONTRATO: UB0201
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990010032008006C
ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
.F.C. : SDI -970213-274
C. PROVEEDOR: 00035969

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	MINIMO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	-------------	---------	-------------

INSULINA HUMANA. SUSPENSION INYECTABLE.

ACCION INTERMEDIA NPH, CADA MILILITRO CO
NTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN
ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC
ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE
) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CO
N 10 ML.

10 000 1050 09 01 N 10 ML.

Marca: NOVOLIN-N

Procedencia: DINAMARCA

RPC Fabricante: NNM -040713-CM7

Marca: NOVOLIN-N

Procedencia: E.U.A.

RPC Fabricante: NNM -040713-CM7

961,356 1,922,695 \$30.96 \$59,526,637.20 13.01% ,748,460.85 \$26.93 \$25,889,317.08 \$51,778,176.35

COBERTURA :

018001150900	48,642
028001150900	95,247
038001150900	24,793
051901200203	2,144
058001150900	113,103
068001150900	14,353
088005150900	180,063
108002150900	76,242
111301200203	858
111901200203	2,010
118001150900	171,411
138001150900	45,596
141101200203	360
141301200203	1,541
141901200203	3,886
148001150900	221,533
178001150900	78,235
198001150900	24,751
201301200203	415
201401200203	460
201901200203	3,351
201902200203	938
208001150900	327,958
238001150900	47,861
258001150900	94,714

0023

No. CONTRATO: UB0201

No. REQUISICION: 0990010030108005C

No. REQUISICION: 0990010032008006C

ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
I.F.C. : SDI -970213-274
No. PROVEEDOR: 00035969

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE NETO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
268001150900	90,801									
271901200203	1,755									
278002150900	130,627									
298001150900	78,115									
348001150900	40,932									
10 000 2208 00 01	IZADO) 52 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO.	16,461	32,914	\$1,527.65	\$50,281,072.10	0.01%	\$5,266.24	\$1,527.49	\$25,144,012.89	\$50,275,805.86

LEVONORGESTREL. POLVO, EL DISPOSITIVO CO
N POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRON
IZADO) 52 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO.
IZADO) 52 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO.

Marca: MIRENA

Procedencia: FINLANDIA

RFC Fabricante: BME -820511-5D5

COBERTURA :

018001150900	483
028001150900	350
038001150900	110
058001150900	2,513
068001150900	1,102
088005150900	6,487
108002150900	611
11301200203	402
118001150900	1,711
138001150900	1,923
141301200203	188
148001150900	5,592
178001150900	916
198001150900	356
201301200203	1,206
208001150900	710
238001150900	173
258001150900	3,942
268001150900	2,065
278002150900	276
298001150900	970
348001150900	828

LOSARTAN, GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE:

LOSARTAN POTASICO 50 MG.

LOSARTAN POTASICO 50 MG.

Marca: IPASICO

Procedencia: MEXICO

494,578	989,152	\$15.54	\$15,371,422.08	0.01%	\$9,891.52	\$15.53	\$7,680,796.34	\$15,361,530.56
---------	---------	---------	-----------------	-------	------------	---------	----------------	-----------------

No. CONTRATO: U80201
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990010032008006C
ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SDI -970213-274
No. PROVEEDOR: 00035969

COBERTURA :
11301200203 53
11901200203 3,752
118001150900 73,540
138001150900 16,850
141101200203 312
141301200203 155
141901200203 2,144
148001150900 148,949
178001150900 23,783
198001150900 17,720
201301200203 22
201901200203 49
201902200203 268
208001150900 119,719
238001150900 18,437
258001150900 71,517
268001150900 43,702
271901200203 2,664
278002150900 35,790
298001150900 82,721
348001150900 29,914

RFC Fabricante: BME -521203-1M3
Marca: VIOPEXA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA		(\$)	(\$)		
018001150900	5,917							
028001150900	51,819							
038001150900	20,319							
051901200203	1,126							
058001150900	59,408							
068001150900	12,552							
088005150900	91,094							
108002150900	54,856							
111301200203	53							
111901200203	3,752							
118001150900	73,540							
138001150900	16,850							
141101200203	312							
141301200203	155							
141901200203	2,144							
148001150900	148,949							
178001150900	23,783							
198001150900	17,720							
201301200203	22							
201901200203	49							
201902200203	268							
208001150900	119,719							
238001150900	18,437							
258001150900	71,517							
268001150900	43,702							
271901200203	2,664							
278002150900	35,790							
298001150900	82,721							
348001150900	29,914							

LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL. GRAGEA
S. CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL
0.15 MG, ETINIL ESTRADIOL 0.03 MG.
10 000 3504 00 01 0.15 MG, ETINIL ESTRADIOL 0.03 MG.
Marca: MICROGYNON
Procedencia: MEXICO

549,850 1,099,691 \$19.30 \$21,224,036.30 11.91% \$9,347,450.00 \$17.00 \$18,694,747.00

0025

No. CONTRATO: U80201
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990010032008006C
ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
I.F.C. : SDI -970213-274
No. PROVEEDOR: 00035969

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	----------	--------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

RFC Fabricante: BME -820511-SU5

COBERTURA :

018001150900	22,416
028001150900	131,647
038001150900	8,172
058001150900	48,663
068001150900	31,402
088001150900	86,040
108002150900	70,411
111301200203	3,176
118001150900	41,528
138001150900	25,383
141301200203	858
148001150900	66,174
178001150900	60,179
198001150900	29,770
201301200203	3,462
208001150900	36,238
238001150900	23,341
258001150900	50,522
268001150900	139,907
271901200203	27
278002150900	73,982
298001150900	63,641
348001150900	82,752

RISEDONATO. GRAGEA, CADA GRAGEA CONTIEN

E: RISEDONATO 35 MG.

E: RISEDONATO 35 MG.

Marca: ALESONE

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

COBERTURA :

018001150900	1,577
038001150900	15
051901200203	964
058001150900	597
108002150900	8
111301200203	15
111901200203	804

34,247	68,489	\$128.59	\$8,807,000.51	0.05%	\$4,794.23	\$128.52	\$4,401,424.44	\$8,802,206.28
--------	--------	----------	----------------	-------	------------	----------	----------------	----------------

0026

No. CONTRATO: U80201

No. REQUISICION: 0990010030108005C

No. REQUISICION: 0990010032008006C

ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
..F.C. : SDI -970213-274
O. PROVEEDOR: 00035969

LLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	MINIMO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	---------------	-------------	-------------	---------	-------------

118001150900	13,551										
138001150900	5,557										
141301200203	482										
141901200203	338										
148001150900	6,223										
178001150900	5,495										
201301200203	124										
201401200203	895										
201901200203	1,125										
208001150900	6,393										
238001150900	77										
258001150900	9,108										
271901200203	322										
278002150900	2,851										
298001150900	11,968										

FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE.
SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA
CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COA
GULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 (1
.2 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON
LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 2 ML
DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRA
CION.

110 000 4238 01 01 CION.
Marca: NOVOSEVEN
Procedencia: DINAMARCA
REC Fabricante: NVM -040713-CW7

COBERTURA :

018001150900	71
088005150900	57
111301200203	80
141101200203	60
141901200203	54
278002150900	128

FACTOR DE COAGULACION VIIA RECOMBINANTE.
SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA
CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COA
GULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 U
I (2.4 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA
CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 2

226 450 \$12,298.89 \$5,534,500.50 0.01% \$553.50 \$12,297.66 \$2,779,271.16 \$5,533,947.00

0027

No. CONTRATO: U80201
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990010032008006C
ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
C.F.C. : SDI -970213-274
P. PROVEEDOR: 00035969

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
107	211 \$25,466.00	\$5,373,326.00	0.01%	\$538.05	\$25,463.45	\$2,724,589.15	\$5,372,787.95

ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA SU ADMINI STRACION.

Marca: NOVOSEVEN
Procedencia: DINAMARCA
RFC Fabricante: NNM -040713-CW7

COBERTURA :

111301200203 69
141101200203 48
148001150900 39
201901200203 54
236001150900 1

FACTOR DE COAGULACION VITA RECOMBINANTE. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 U I (4.8 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA SU ADMINI STRACION.

Marca: NOVOSEVEN
Procedencia: DINAMARCA
RFC Fabricante: NNM -040713-CW7

COBERTURA :

018001150900 71
028001150900 14
111301200203 145
111901200203 103
141101200203 48
141901200203 40
178001150900 28
201901200203 54
268001150900 9
278002150900 140

CICLOSPORINA. EMULSION ORAL, CADA MILILI TRO CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. EN VASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.

0029

No. CONTRATO: U80201

No. REQUISICION: 0990010030108005C

No. REQUISICION: 0990010032008006C

ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

I.F.C. : SDI -9702113-274

No. PROVEEDOR: 00035969

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	--------------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

018001150900	19									
028001150900	986									
038001150900	200									
051901200203	1,340									
058001150900	2,173									
068001150900	454									
088005150900	2,603									
108002150900	895									
111301200203	27									
111901200203	603									
118001150900	350									
138001150900	225									
141101200203	264									
141901200203	419									
148001150900	1,821									
178001150900	21									
198001150900	213									
201901200203	5,358									
208001150900	1,033									
238001150900	560									
258001150900	1,448									
268001150900	715									
271901200203	174									
278002150900	789									
298001150900	874									
348001150900	984									

TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INVEC
TABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONT
IENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U.
IENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U.

Marca: XEOMEN

Procedencia: ALEMANIA

RFC Fabricante: LDD -820524-RW9

4,900 9,786 \$2,381.30 \$23,303,401.80 24.41% \$1,800.02 \$8,820,098.00 \$17,614,995.72

COBERTURA :

018001150900	142
028001150900	772
038001150900	22
051901200203	482
058001150900	156
068001150900	398

No. CONTRATO: U80201

No. REQUISICION: 0990010030108005C

No. REQUISICION: 0990010032008006C

ANEXO 1

0030

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
I.F.C. : SDI -970213-274
No. PROVEEDOR: 00035969

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE NETO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	----------	--------------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

088005150900	871									
108002150900	241									
111301200203	79									
111901200203	181									
138001150900	31									
141101200203	180									
141901200203	1,608									
148001150900	602									
178001150900	509									
198001150900	99									
201301200203	83									
201401200203	509									
201901200203	362									
208001150900	284									
238001150900	67									
258001150900	85									
268001150900	1,021									
271901200203	80									
278002150900	425									
298001150900	497									

INTERFERON BETA. SOLUCION INYECTABLE. CA
DA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIEN
E: INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMAN
O 8 MILLONES UI O INTERFERON BETA 1B 8 M
ILLONES UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA
CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 2
ML DE DILUYENTE O ENVASE CON 15 FRASCOS
AMPULA CON LIOFILIZADO Y 15 JERINGAS PR
ECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE.
Marca: BETAFERON

10 000 5250 02 01	ECARGADAS CON 1.2 ML DE DILUYENTE.	50,153	100,295	\$1,390.78	\$139,488,280.10	0.05%	\$70,206.50	\$1,390.08	\$69,716,682.24	\$139,418,073.60
-------------------	------------------------------------	--------	---------	------------	------------------	-------	-------------	------------	-----------------	------------------

Procedencia: E.U.A.
RFC Fabricante: BME -820511-SD5
Marca: URIBETA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PRO -780201-IDA

COBERTURA :

018001150900	6,220
028001150900	5,247
038001150900	142

0031

No. CONTRATO: U80201
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990010032008006C
ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SDI -970213-274
No. PROVEEDOR: 00035969

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	PRECIO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	----------	---------	---------------	----------------	-------------	-------------	---------	-------------

051901200203	402										
058001150900	4,288										
068001150900	371										
088005150900	14,931										
108002150900	2,020										
111901200203	14,963										
141101200203	180										
141901200203	8,040										
148001150900	507										
178001150900	3,625										
201901200203	9,380										
208001150900	15,205										
258001150900	3,479										
268001150900	2,725										
271901200203	2,037										
278002150900	930										
298001150900	3,803										
348001150900	1,800										

BASILIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA F
RASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: B
ASILIXIMAB 20 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 F
RASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 2 AMPOLL
ETAS CON DILUYENTE 5 MILILITROS.

010 000 5308 01 01 ETAS CON DILUYENTE 5 MILILITROS.
Marca: SIMULECT
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

231	459	\$27,235.22	\$12,500,965.98	0.02%	\$2,501.55	\$27,229.77	\$6,290,076.87	\$12,498,464.43
-----	-----	-------------	-----------------	-------	------------	-------------	----------------	-----------------

COBERTURA :

051901200203	94
111901200203	13
141101200203	36
141901200203	94
201901200203	135
258001150900	27
268001150900	60



IMPORTE DEL CONTRATO: \$187,749,416.80
\$375,057,480.23
PLANZA REQUERIDA: \$37,505,748.02

0032

No. CONTRATO: U80201
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990010032008006C
ANEXO 1

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
P.C. : SDI -970213-274
PROVEEDOR: 00035969

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

RAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION


IMPORTE CON LETRA:

MINIMO : CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 77/100 M.N.
MAXIMO : TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 M.N.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

ANEXO 2

U80201	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 IMSS
--------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80201
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990010032008006C
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
C.F.C. : SDI -970213-274
No. PROVEEDOR: 00035969

0034

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPURTAS CALZ	
338001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
51901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
58001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ FORTILLO S-N	
68001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
88005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
0802150900	H Gral Zona 4 Farmacia	CARR PANAM KM 946 NUM 45	CD 11
10101200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RI	CD 11
10202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	CD 11
10401200203	H Gral Subzona MF 13 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRO II	
10402200203	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NAC	
10403200203	H Gral Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN	
10404200203	H Gral Subzona MF 20 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NO	
11301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA	
11901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
18001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CALLE ESPANA ESQUINA SUBCIA COLONIA LOS PARAISOS C	
41101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
41301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
41901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
48001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
78001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
000101200203	H Gral Zona 17 Farmacia	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
000102200203	H Gral Zona 4 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE RO	
000103200203	H Gral Zona 33 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
000201200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
000202200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6	
01301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G T	
01401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
01901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
02402200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
02403200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
02404200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
02405200203	U Med Familiar 35 Valle Verde Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V	
02411200203	U Med Familiar 28 Farmacia	MAGNOLIA S-N FRACC AZTLAN CP 64140 ESQ AV SOLIDARI	
0243200203	UMF 19 Farmacia	AV PENITENCIARIA COL BERNARDO REYES CP 64280 ENTRE	
		Abasolo Sur 420 Cp 66600 Entre Morelos y Zaragoza	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80201
 No. REQUISICION: 099001003010108005C
 No. REQUISICION: 0990010032008006C
 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : SDI -970213-274
 No. PROVEEDOR: 00035969

00035

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
20202416200203	U Med Familiar 7 Farmacia	CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	
202418200203	U Med Familiar 27 Farmacia	GORRION 1540 COL EXPOSICION CP 67100 ENTRE CARDENA	
20202419200203	U Med Familiar 32 Farmacia	ARTAGA S-N ENTRE JIMENEZ Y MORELOS PTE COL BENITO	
20202420200203	U Med Familiar 30 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
20202421200203	U Med Familiar 29 Farmacia	AV PABLO LIVES 5501 MANUEL BARRAGAN COL FRANCISCO	
20202422200203	U Med Familiar 31 Farmacia	CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
20202423200203	U Med Familiar 43 Farmacia	GUANAJUATO 200 COL CELESTINO GASCA CON JALISCO CP	
202024243200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
250402200203	H Gral Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIC CD DEL MAIZ	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
2771901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	CALLE HIDALGO S-N	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
298001150900	Zacatipan -H Rural Ss-	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	ZACATIPAN -H RURAL SS-	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
298001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPURTAS CALZ	
298001150900	H Especialidades 71 Farmacia	Cuahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
298001150900	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	CARR PANAM 946 NUM 45	
298001150900	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
298001150900	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	CALLE ESPANA ESQUINA SUBCIA COLONIA LOS PARAISOS C	
298001150900	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
298001150900	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
298001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
298001150900	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
298001150900	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
298001150900	H Especialidades 25 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
298001150900		AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
298001150900		AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64260 ESQ AB	

No. CONTRATO: UB0201
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990010032008006C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SDI -970213-274
No. PROVEEDOR: 00035969

0036

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
001902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
008001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
038001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
0771901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
078002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
098001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
048001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80201

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0037



F-709

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000899

Ing. Álvaro Valdés Girón
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a Instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CAP/IMM/EPCH/IMV

C- 764

0038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80201

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0039



SAVI

entregando
salud
día con día



alternativa vida

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.

R.F.C. SDI970213 274
AV. MAGNOCENTRO NO. 11 PISO 5
COL. CENTRO URBANO, C.P. 52760
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
TELEF.: 3003-3715, 3003-3746

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACIÓN REGIONAL, VESPERTINO 604

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 004/12/1-02/14
DIFERENCIADA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, HÁBITICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTERES
publicada por el 03/01/2004 Y SE ENVIARON INTERCAMBIALES, GRUPOS DE SUBASTACIÓN: 010, 011 Y 012

AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 004/12/1-02/14

100

ANEXO No. 10

REGISTRO PÚBLICO INTERNACIONAL

100

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2004

NUMERO DEL LICITANTE: SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO: 3003-3715 AL 11 FAX: 3003-3716 AL 18

ZONA: 1 FABRICANTE ()

DISTRIBUIDOR (X)

DIRECCIÓN: AV. MAGNOCENTRO N° 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO INTERLOMAS

R.F.C.: SDI-970213-274

No. DE PRECIOS: 00000000

INDICADOR: EDO. DE MEXICO

CORREO ELECTRONICO: savid@al.com.mx

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS	CIUDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	COMISIÓN	IMPORTE COMISIÓN	IMPORTE TOTAL
45	010	000	1050	01	GE	ISOLINA HORMONA, SUSPENSIÓN INYECTABLE. ACCIÓN INTERMEDIA POR CADA MILITRO CONTIENE: ISOLINA HORMONA (ORIGEN AON (RECOMENDANTE) 100 UI INSULINA ZINC ISOPHANA HORMONA (ORIGEN AON RECOMENDANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO	1022.85	13.01%	119.36	\$1,174,175.33
49	010	000	1511	01	GE	CIPROTEROMA - ETIMILESTRADIOL GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTEROMA 20 MG. ETIMILESTRADIOL 0.015 MG.	10.117	0.01%	\$122.75	\$1,302,381.41
88	010	000	2204	01	BRNDV ADOR	LEVONORGESTREL, POLVO, EL DISPOSITIVO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRONIZADO) 50 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO.	33.914	0.01%	\$1,527.49	\$50,274,005.36
104	010	000	2520	01	GI	LOSARTAN, GRAGEAS, CADA GRAGEA CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG.	2,172.840	0.01%	\$18.51	\$74,400,205.40
138	010	000	3514	01	GI	LEVONORGESTREL Y ETIMILESTRADIOL GRAGEAS, CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.015 MG. ETIMILESTRADIOL 0.015 MG.	1,008.991	11.91%	\$19.30	\$18,994,747.00
171	010	000	4187	01	GI	BISENOFATO, GRAGEA, CADA GRAGEA CONTIENE: BIENOFATO 25 MG.	114.140	0.05%	\$74.39	\$14,070,278.48

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.

Av. Magnocentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilucan, Edo. de Mex. Tels./Fax: 3003-3715 al 18, 01800-7176720 www.savi.com.mx



ISO 9001:2000

Handwritten signature and scribbles

0040



SAVI

entregando
salud
día con día

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 004/151-02-01 DEFERENCIBADA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTERILIZANTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS, CALIFICADOS (según el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Administración Pública del Estado de Veracruz de Llave), GRUPOS DE SUMINISTROS: 014, 030 Y 040

SAVI
SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.
R.F.C. SDI 970213 274
AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 5
COL. CENTRO URBANO, C.P. 52760
HUIXQUILICAN, ESTADO DE MEXICO
TELÉFONOS: 01 (201) 3003-3715, 3003-3716
CORREO ELECTRÓNICO: compra@svi.com.mx

alternativa vida

0045

ALÍENO No. 10
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 004/151-02-01
FECHA: 04 DE AGOSTO DEL 2008
NOMBRE DEL LICITANTE: SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.
TELÉFONO: 01 (201) 3003-3715 AL 11 FAX: 01 (201) 3003-3715

0837
No. DE PRECISOS: 08003585
DISTRIBUIDOR(X): HUIXQUILICAN EDO. DE MEXICO
CORREO ELECTRÓNICO: compra@svi.com.mx
ZONA: 2 FABRICANTE(I):
DOMICILIO: AV. MAGNOCENTRO N° 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO HUIXQUILICAN, EDO. DE MEXICO
R.F.C.: SDI-970213-274

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	TOTAL									
185	010	000	4216	01	01	GE	FACTOR DE COAGULACION VIA RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON DOPLOZADO CONTENIENE: FACTOR DE COAGULACION WII ALFA RECOMBINANTE 50 000 (12.5MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON DOPLOZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON 2	1412000	SSA	NOVOSEVEN	DINAMARCA	NOVO NORDISK A/S (NOVO NORDISK MEXICO, S.A. DE C.V. RHN-907713-CH)	16	117,200.00	0.01%	\$1,072,193.00
187	010	000	4245	01	01	GE	FACTOR DE COAGULACION VIA RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON DOPLOZADO CONTENIENE: FACTOR DE COAGULACION WII ALFA RECOMBINANTE 125 000 (12.4 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON DOPLOZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON	1412000	SSA	NOVOSEVEN	DINAMARCA	NOVO NORDISK A/S (NOVO NORDISK MEXICO, S.A. DE C.V. RHN-907713-CH)	51	725,463.00	0.01%	\$1,704,652.15
191	010	000	4250	01	01	GE	FACTOR DE COAGULACION VIA RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON DOPLOZADO CONTENIENE: FACTOR DE COAGULACION WII ALFA RECOMBINANTE 141 000 (14.1 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON DOPLOZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON	1012000	SSA	NOVOSEVEN	DINAMARCA	NOVO NORDISK A/S (NOVO NORDISK MEXICO, S.A. DE C.V. RHN-907713-CH)	107	\$49,183.72	0.01%	\$5,263,272.10
206	010	000	4264	00	01	INDOV ADOR	CICLOSPORINA. EMULSION ORAL, CADA MILITRO CONTENIENE: CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	106041	SSA	SANDINIUM NEORAL	FRANCIA	NOVARTIS PHARMA S.A. (NOVARTIS FARMAACEUTICA, S.A. DE C.V. RFA-971101-ED)	26,213	1,002.72	27.55%	\$9,314,003.16
207	010	000	4268	00	01	INDOV ADOR	CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANCA. CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 100 ML EN MICROEMULSION 100 MG.	221800	SSA	SANDINIUM NEORAL	ALEMANIA	R.P. SCHLEIER GMBH & CO. KG (NOVARTIS FARMAACEUTICA, S.A. DE C.V. RFA-971101-ED)	26,052	\$162.16	21.27%	\$5,415,314.72
216	010	000	4372	01	01	GE	TONIA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTENIENE: TONIA BOTULINICA TIPO A 100 U.L.	3418200	SSA	XERNEEN	ALEMANIA	MEZB PHARMA GMBH & CO. KGAA (LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DABER, S.A. DE C.V. LOD-82657-EN9)	5,322	\$7,361.30	24.41%	\$5,579,705.44

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.
Av. Magnocentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilicán, Edo. de Mex. Tels: Fax: 3003-3715 al 18, 01800-7176720 www.savi.com.mx



ISO 9001:2000

00998
Handwritten signature and stamp



SAVI

entregando **salud** día con día

alternativa vida

SAVI
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

R.F.C. SDI 970213 274
AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 2
COL CENTRO URBANO, C.P. 52760
HUIXQUILLUCAN, ESTADO DE MEXICO
TELS.: 3003-3715, 3003-3716

INSTRUMENTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEL EJECAJON REGIONAL VERACRUZ SUR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 001/01/01-02-03
DIFERENCIADA
DE GENÉRICOS, PASADÓRIFICOS Y ESTEREFERENTES EN SUS PRESENTACIONES DE CEBADEROS,
publicado DOF el 02/07/2001 Y DE EJERCICIO INTERCAMBIALES, GRUPOS DE SUMINISTROS, OIQ, OIQ Y OIQ

ANEXO No. 10
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 001/01-02-03

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2003
NOMBRE DEL LICITANTE: SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.
TELÉFONO: 30-03-37-15 AL 18
FAX: 30-03-37-15 AL 18

ZONA: 3 FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X)
DOMICILIO: AV. MAGNOCENTRO N° 11 PISO 2 COL. CENTRO URBANO INTERLODRAS,
HUIXQUILLUCAN EDO. DE MEXICO
TEL. OIQ: SDI 970213-274

No. DE PROPOSICIONES: 0000035385
CORREO ELECTRÓNICO: sav@cv.com.mx
083

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	GENÉRICO	PAIS	OTROS DATOS
43	010	000	000	000	INSULINA HUMANA. SUSPENSION INVESTIGABLE. ACCION INTERMEDIA NPH. CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA HUMANA (INSULINA ORGICA) ADN (RECUBIERTAS) 100 UI O INSULINA ZINC (INSULINA HUMANA) (ORGICA) ADN RECOMBINANTE 100 UI. SE ENVAJE CON UN FRASCO	INDONESIA	NOVA HORMISK AS (NOVA HORMISK MEXICO, S.A. DE C.V. RUM-040713-CJUT)
49	010	000	1511	1511	CIPROTEROJA - ETILHEXTRANIOL GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 20 MG, ETILHEXTRANIOL 0.015 MG.	BRASIL	NOVA HORMISK PHARMACEUTICAL INDUSTRIES, INC (NOVA HORMISK MEXICO, S.A. DE C.V. RUM-040713-CJUT)
90	010	000	2228	2228	LEVONORGESTREL. PROLVO. EL DISPENSIVO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRONIZACION) 52 MCG. ENVAJE CON UN DISPENSIVO.	BRASIL	SCHERING DO BRASIL QUINICA E FARMACEUTICA, LTDA (BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. BUE-420511-S00)
104	010	000	2522	2522	LOSARTAN. GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MCG.	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. UL-910207-TYS
136	010	000	3504	3504	LEVONORGESTREL Y ETILHEXTRANIOL. GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL. 0.15 MCG. ETILHEXTRANIOL. 0.021 MCG.	MEXICO	BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V. BUE-511020-URE
207	010	000	4208	4208	CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANCA. CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROENCAPSULACION 100 MCG.	MEXICO	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. BUE-420511-S15

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.

Av. Magnocentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilucan, Edo. de Mex. Tels./Fax: 3003-3715 al 18, 01800-7176720 www.savi.com.mx



ISO 9001:2000

00994

9300



SAVI

entregando salud día con día

alterna vida

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V. R.F.C. SDI 970213274 AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO, C.P. 52760 HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO TELS.: 3003-3715. 3003-3716.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADO REGIONAL VERACRUZ SUR LICITACION PUBLICA INTERNAcional No. 06/4121-02-08 SUPERENCIADA

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, LACTEOS, MACROBIOTICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS, GENERICOS (IMPLEMENTO INYECTA PARA LA SALUD, publicado DOP. At 02 01 2008) Y GENERICOS INTERCAMBIABLES, GRUPOS DE SUBSISTIOS 010, 020 Y 010

ANEXO No. 10 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 0841314-02-08

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2008 0840 NO. DE PRELIMINARES: 000000009 HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO HOMBRE DEL LICITANTE: SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. MAGNOCENTRO N° 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO HUXTLOMAYAS, HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO TELEFONO: 35-03-37-15 AL 16 FAX: 35-03-37-15 AL 16 RFC: SDI 970213-274 CORREO ELECTRONICO: sav@alternavida.com.mx

Table with 10 columns: Item No., Description, Unit, Quantity, Price, etc. Includes items for Botulinum toxin, Beta interferon, and various antibiotics.

SETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 700 000 M.N. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN HOMBRER DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. UML - UNIDAD DE MEDIDA. CAN - CANTIDAD. TIPO - TIPO DE PRESENTACION.

NOVEMBRE REPRESENTANTE LEGAL CARRO AV. Magnocentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilucan, Edo. de Mex. Tels./Fax: 3003-3715 al 16, 1800-7176720 www.sav.com.mx



ISO 9001:2000

Handwritten signature and stamp

00993



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80201

ANEXO 5

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0048

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

NOTARIA PUBLICA No. 148

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: PODER GENERAL -
PARA FLEITOS Y COBRANZAS. -----

OTORGANTE: "SAVI DISTRIBUCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CA
PITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DEL CONSE
JO DE ADMINISTRACION Y APODERADO: EL SEÑOR LICENCIADO
FRANCISCO JOSE VILLANVA ESCOBAR, OTORGA Y CONFIERE EN FA
VOR DE LOS SEÑORES ANDRES SALAZAR ORTIZ, GUADALUPE ORTE
GA RIVERO, MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO, OSCAR
ALFONSO MONTOYA QUINONES Y HAROLD MELVIN CORTES GRAJEDA.

NUMERO 22,471

VOLUMEN LIBRO 591

AÑO DE 1997

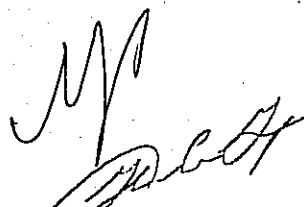
LIC. FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUAREZ

RIO DANUBIO No. 110
CD. DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

TELS.: 5-33-19-96
5-33-19-97


SAVI

SAVI Distribuciones S.A. de C.V.
Paseo #10 Col. Sta. Cruz Aca
53750. Naucalpan de Juar
Tels: 5368-60-71, 5368-60
R. F. C.: SDI-970218-274


SAVI

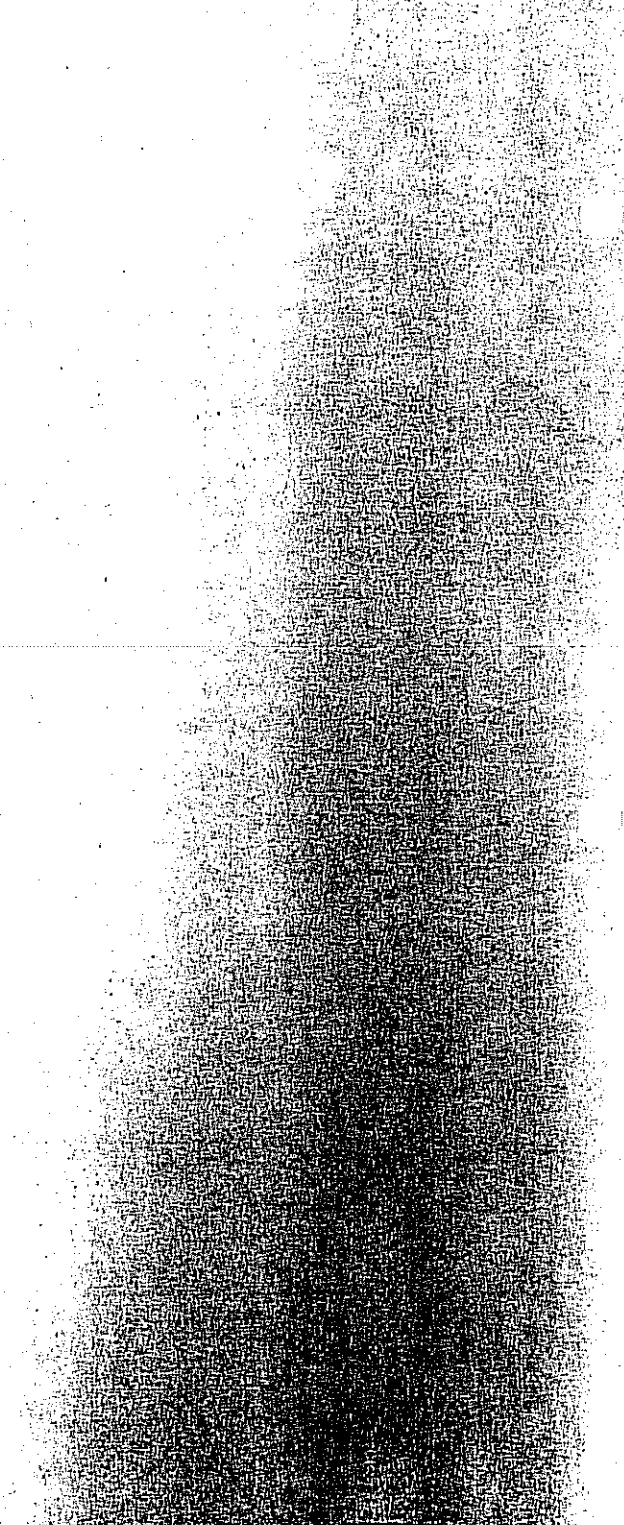
SAVI Distribuciones S.A. de C.V.
Paseo #10 Col. Sta. Cruz Aca
53750. Naucalpan de Juar
Tels: 5368-60-71, 5368-60-72

0051



[Handwritten signature]

8





----- LIBRO QUINIENTOS NOVENTA Y UNO -----

22,471 - ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO. -----

México, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. -----

FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUAREZ, notario número ciento cuarenta y ocho del Distrito Federal, hago constar el PODER GENERAL-PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que ante mí se formaliza de acuerdo con la siguiente: -----

----- CLAUSULA UNICA: -----

"SAVI DISTRIBUCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, - representada por su Secretario del Consejo de Administración y Apoderado, el señor licenciado FRANCISCO JOSE VILLELA ESCOBAR, otorga y confiere en favor de los señores ANDRES SALAZAR ORTIZ, GUADALUPE ORTEGA RIVERO, MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO, OSCAR ALFONSO MONTOYA QUIJONES y HAROLD MELVIN CORTES GRAJEDA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con toda clase de facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, para que lo ejerciten ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, sean éstas locales, municipales o federales, del orden civil o penal, conformarse o inconformarse con toda clase de resoluciones, presentar que-rellas o denuncias del orden penal, transigir y comprometer en árbitros, coadyuvar con el Ministerio Público, recusar jueces, pedir la reparación del daño, otorgar el perdón de la parte -- ofendida, interponer toda clase de recursos, inclusive el juicio de amparo y desistirse de él, articular y absolver posiciones, recibir pagos, y en general realizar todas las gestiones-necesarias para la mejor defensa de los intereses de la sociedad mandante. -----

Copia

Los apoderados quedan facultados para que en nombre y representación de la sociedad mandante acudan a todo tipo de concursos, teniendo facultades para realizar cualquiera de los siguientes actos: firmar ofertas, firmar cartas de garantía, participar - en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de los-actos correspondientes, firmar pedidos y contratos, y en gene-

SAVI
SAVI Distribuciones S.A. de C.V.
Mayaguez #10 Col. San Carlos Acuña.
21500 - Toluca - México

0052



ral cualquiera otro tipo de actos que sean necesarios para el ejercicio del presente poder. -----

En el ejercicio del presente poder, los apoderados podrán actuar conjunta o separadamente. -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

I.- Que me aseguré de la identidad del compareciente, a quien considero capacitado legalmente para este otorgamiento. -----

II.- PERSONALIDAD.- Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna y la acredita, así como la existencia y capacidad legal de su representada, con la copia certificada de la escritura número cincuenta y tres mil -- cuatrocientos setenta y ocho, de fecha veintiuno de abril de -- mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el licenciado -- Armando Galvez Pérez Aragón, notario público número ciento --- tres del Distrito Federal, de la que a continuación transcribo lo conducente: -----

"I. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, ... hago constar: EL OTORGAMIENTO DE PODERES que resulta de la protocolización en pliego por separado del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SAVI DISTRIBUCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizó a solicitud del señor FRANCISCO VILLELA ESCOBAR, en su carácter de Delegado Especial de la misma, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas. - A N T E -- C E D E N T E S - PRIMERO.- Por escritura número cincuenta y -- dos mil ciento veintinueve, de fecha cuatro de febrero de mil -- novecientos noventa y siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y uno, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "SAVI DISTRIBUCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y -- nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y variable ilimitado; cláusula de admisión de extranjeros; y teniendo por objeto: a).- Compra venta de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras actuando como comisionista, distribuidor o fabricante, mediador, representante o agente de toda clase de personas físicas o morales. - b).--- La explotación y operación de toda clase de industrias quedan-

0053



do comprendidas en esta actividad de una manera enunciativa y no limitativa, las de fabricación, manufactura, producción, construcción, reconstrucción, reparación, adaptación, integración, combinación, proceso, empaque y envases de toda clase de maquinaria, aparatos, maquinas, instrumentos, equipos y sus partes, material de curación y reactivos químicos, productos odontológicos, medios de contraste, material de aseo y limpieza, medicamentos, así como la mezcla y combinación de materias primas y productos elaborados y semielaborados. - c). - Promover, constituir, explotar, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género, de sociedades mercantiles, empresas industriales, comerciales y de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación. - d). - La adquisición en propiedad de inmuebles urbanos y derechos reales si lo requieren las operaciones de la sociedad. - e). - La compra y venta de toda clase de títulos y acciones legalmente emitidos. - f). - En general la ejecución de todo acto de comercio que esté relacionado con el objeto de la sociedad, así como la celebración de actos de todo género que fueren conducentes para la realización de los fines sociales. - g). - La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la Ley. - h). - Emisión, suscripción, aceptación, endoso de cualquier título o valores mobiliarios que la ley permita. - i). - Obtener y conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase de respecto de las obligaciones contraídas por los títulos emitidos o aceptados por terceros. - j). - Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles. - k). - Obtener y explotar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. - l). - La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos, de asesoría y administración y de comercialización, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. - m). - Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. - n). - Realizar, supervisar o contratar

Operación

SAVI
 S.A. de CV
 Avda. 210 Sur, San Acatlan

0054



por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fábricas, comprar y enajenar por cualquier título, materiales de construcción. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con su objeto. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: - 1.- Realizar cualquier acto lícito permitido por las leyes y todo acto o contrato que tenga relación con dicho objeto. - 2.- Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para la realización de los fines anteriores. - 3.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier otro título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. - 4.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. - 5.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. - 6.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. - 7.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y disponer de toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como inmuebles que sean necesarios para su objeto. - 8.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias, personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y actividades propias de su objeto. - 9.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. - De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: - "...E S T A T U T O S ... DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ARTICULO DECIMO NOVENO.- El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará Asambleas Generales Ordinarias ... ARTICULO VIGESIMO.- Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la sociedad ... ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las Asambleas podrán ser celebradas sin previa publicación de convocatoria, si

001 0055



el capital social está totalmente representado en el momento de la votación. - ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos o mediante cualquier otra forma de poder otorgada de acuerdo con las formalidades requeridas por la Ley, en el entendido que no podrán ser representantes los administradores ni los comisarios. - ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Unico, en su caso. En ausencia del Presidente del Consejo de Administración y de su suplente o del Administrador Unico, la Asamblea será presidida por la persona que designen los accionistas por mayoría de votos. El Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario en las Asambleas y en su ausencia, el cargo de Secretario será desempeñado por su suplente. En ausencia del Secretario y de su suplente actuará como Secretario la persona que designen por mayoría de votos los accionistas presentes en la Asamblea. - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Además de los asuntos propios de las Asambleas Generales Ordinarias especificados en el Orden del Día, deberán discutir, aprobar, modificar y resolver lo conducente en relación con el informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario o Comisarios. 2.- Nombrar a la Administración Unico o a los miembros del Consejo de Administración; y a los Comisarios y determinar sus remuneraciones, en su caso; y 3.- Decidir sobre la aplicación de los resultados de acuerdo con el artículo trigésimo cuarto de los estatutos... - SEGUNDO. - Declara el señor FRANCISCO VILLELA ESCOBAR, que la sociedad que representa no ha sufrido modificaciones a sus Estatutos Sociales. - TERCERO. - Declara el señor FRANCISCO VILLELA ESCOBAR, que por no contar la sociedad actualmente con el libro de Actas de Asambleas de Accionistas y con fundamento en el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que le protocolice el acta que me exhibe en pliego por separado en tres fojas útiles escritas por ambos lados y debidamente firmadas.

Cofe

SAVI

000056



Dicha acta en unión de su correspondiente carta poder, la agre-
go al apéndice de esta escriturá con la letra "A", de la que -
otro ejemplar, respectivamente, agregaré a los testimonios que
de la presente se expidan. - El Acta antes referida se trans-
cribe a continuación como sigue: - "En la Ciudad de México, ---
Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día tres de marzo
de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en las ofici-
nas de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. de C.V., los siguientes accio-
nistas de la citada sociedad, con el fin de celebrar una Asam-
blea General Ordinaria. Por su propio derecho los señores JA-
VIER ANDRES SALAZAR MEJIA, ANDRES SALAZAR ORTIZ y FRANCISCO JO-
SE VILLELA ESCOBAR, este último en representación del señor --
FRANCISCO JOSE VILLELA ORTEGA, según carta poder que exhibió, -
y para la cual fueron previamente convocados por el Presidente
del Consejo de Administración. - Conforme a los estatutos de -
la sociedad, fungió como Presidente el señor ANDRES SALAZAR OR-
TIZ por unanimidad de votos de los presentes, actuó como Secre-
tario el señor FRANCISCO JOSE VILLELA ESCOBAR. - El Presidente
de la Asamblea designó como Escrutador al señor JAVIER ANDRES-
SALAZAR MEJIA, quien en el desempeño de su función hizo el re-
cuento de las acciones y certificó que se encontraban debida-
mente representadas las que se señalan. De igual manera se
hace constar, para los efectos legales que corresponden, la --
presencia de la señora BARBARA CINDY ZURITA ROJAS, en su cali-
dad de Comisario de la sociedad, a quien también se le agrade-
ce la asistencia a este acto. - Consecuentemente se constató -
que se encontraban presentes los accionistas de SAVI DISTRIBU-
CIONES, S.A. de C.V., que representan el CIENTO POR CIENTO del -
capital social y puesto a consideración de los presentes, di-
cho informe es ratificado por todos los accionistas quienes --
lo hacen suyo. - Por lo tanto, el Presidente declaró legalmen-
te instalada esta Asamblea General Ordinaria de accionistas de
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. de C.V., para tratar válidamente los -
asuntos contenidos en la siguiente: - ORDEN DEL DIA. - I.- OTOR-
GAMIENTO DE PODERES. - II.- ASUNTOS GENERALES. - En desahogo -
del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asam-
blea manifestó a los señores accionistas, la necesidad de de-
signar apoderados de la Sociedad a efecto de que se agilizará-
de manera más eficaz la administración de la Sociedad. - Des-
pués de un breve intercambio de impresiones, la Asamblea acor-

0057



dó por unanimidad de votos designar a los señores JAVIER SALAZAR MEJIA, FRANCISCO VILLELA ESCOBAR y ANDRES SALAZAR ORTIZ, como apoderados de la Sociedad, con las facultades siguientes:

A.- Se otorga en favor de los señores JAVIER SALAZAR MEJIA y FRANCISCO VILLELA ESCOBAR, para que lo ejerciten conjunta o separadamente: 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás estados del República Mexicana. - De manera enunciativa y no limitativa; se mencionan entre otras facultades, las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo. - II.- Para transigir. - III.- Para comprometer en árbitros y arbitradores. - IV.- Para absolver y articular posiciones. - V.- Para recusar. - VI.- Para recibir pagos. VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. - 2.- Facultad para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, los apoderados acudan a todo tipo de concursos de obras, teniendo facultades para realizar cualquier de los siguientes actos: a).- Firmar ofertas. - b).- Firmar cartas de garantía. - c).- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de los actos correspondientes. - d).- Firmar pedidos y contratos. - e).- En general cualquiera otro tipo de actos que sean necesarios para el ejercicio del presente poder. - 3.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - ...En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, los señores accionistas resolvieron autorizar al señor FRANCISCO VILLELA ESCOBAR, para que expida la copia o copias certificadas que de la presente acta lleguen a ser necesarias, así como para acudir ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta. - No habiendo otro asunto que tratar, por haber quedado así agotado el Orden del Día, se redactó la presente acta, que después de leída a los presentes, mereció su aprobación unánime, autorizándola con su firma el Presidente y el Secretario, así como los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. - Siguen firmas.

Conteúdo

J. C. S.

M. J.
J. C. S.

0058

SAVI
SOCIETAT SA de CM
Calle de...



CUARTO.- El señor FRANCISCO VILLELA ESCOBAR, declara que el --
texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita son ---
auténticos. - EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA --
LAS SIGUIENTES: - C L A U S U L A S - PRIMERA.- Queda protoco-
lizada para todos los efectos legales a que haya lugar y con -
fundamento en el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley --
General de Sociedades Mercantiles, en pliego por separado, el-
Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SAVI DIS-
TRIBUCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha -
tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, transcrita -
en el antecedente tercero de esta escritura, y que se tiene --
aquí por reproducida como si se insertase a la letra. - SEGUN-
DA.- Queda formalizado el acuerdo por el cual, se designan co-
mo apoderados de "SAVI DISTRIBUCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CA-
PITAL VARIABLE, a los señores JAVIER SALAZAR MEJIA, FRANCISCO-
VILLELA ESCOBAR y ANDRES SALAZAR ORTIZ, con las facultades si-
guientes: - A.- Se otorga en favor de los señores JAVIER SALA-
ZAR MEJIA y FRANCISCO VILLELA ESCOBAR, para que los ejerciten-
conjunta o separadamente: 1.- PODER GENERAL PARA ELEITOS Y CO-
BRANZAS con todas las facultades generales y aún con las espe-
ciales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula es-
pecial, pero sin que se compranda la facultad de hacer cesión-
de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos
mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Dis-
trito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los
demás Estados de la República Mexicana, - De manera enunciati-
va y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las -
siguientes: - I.- Para intentar y desistirse de toda clase de
procedimientos, inclusive amparo. - II.- Para transigir. - III.
Para comprometer en árbitros y arbitradores. - IV.- Para absol-
ver y articular posiciones. - V.- Para recusar. - VI.- Para -
recibir pagos. - VII.- Para presentar denuncias y querellas en
materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la-
Ley. - 2.- Facultad para que en nombre y representación de la
sociedad poderdante, los apoderados acudan a todo tipo de con-
cursos de obras, teniendo facultades para realizar cualquiera-
de los siguientes actos; - a).- Firmar ofertas. - b).- Firmar
cartas de garantía. - c).- Participar en los actos de apertura
de ofertas y de fallo y firma de los actos correspondientes. -
d).- Firmar pedidos y contratos. - e).- En general cualquiera-



otro tipo de actos que sean necesarios para el ejercicio del presente poder. - 3.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - III.- GENERALES.- El compareciente manifestó ser: mexicano por nacimiento, originario de esta ciudad, donde nació el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, licenciado en administración de empresas, con domicilio en Paseo de San Alejandro número ciento nueve, Metepec, Estado de México, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, con registro federal de contribuyentes número "VIEF-441220"; exhibe credencial para votar con clave de elector "VLESFR44122009H200", expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

IV.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que he tenido a la vista y a los que me remito. V.- Que le fué leída la presente escritura al compareciente, le fué explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, y al manifestar su conformidad con ella, se otorga firmando ANTE MI, hoy día nueve de mayo del año al principio mencionado, mismo en que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE por no existir impedimento para ella.- Doy fe. Francisco José Villalá Escobar.- Francisco Carbia Pizarro Suárez.- Rúbricas.- El Sello de Autorizar.

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

"ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con este carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

COTIZADO

[Handwritten signature]

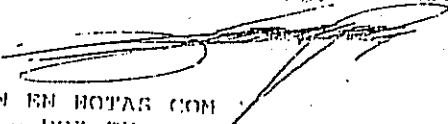
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SAVI
SAVI Distribuciones S.A. de C.V.
Mayas # 10 Col. Sta. Cruz Acatlán.
58100 Naucalpan de Juárez
Tel: 5243-60-71

000060

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de --
los poderes que otorguen". -----
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE LOS FOLIOS 6137 SEIS MIL CIENTO
TREINTA Y SIETE AL 6141 SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO, INCLU-
SIVE, DEL LIBRO QUINIENTOS NOVENTA Y UNO DEL PROTOCOLO DE MI -
CARGO; VA EN DIEZ PAGINAS Y SE EXPIDE PARA LOS SEÑORES ANDRES -
SALAZAR ORTIZ, GUADALUPE ORTEGA RIVERO, MARIA DEL PILAR SAN---
CHEZ VILLAVICENCIO, OSCAR ALFONSO MONTOYA QUINONES Y HAROLD --
HELVIN CORTES GRAMEDA, EN SU CARACTER DE APODERADOS, - EN LA --
CIUDAD DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVE
CIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.



SE TOMO RAZON EN NOTAS CON
PLEMENTARIAS.- DOY FE.
No. 22,471
Libro 591
Folios 6137 a 6141.
130.



México, Distrito Federal, a siete de febrero del dos
mil.- Yo, Francisco Carbia Pizarro Suárez, Notario -
Número Ciento Cuarenta y Ocho, CERTIFICO que la pre-
sente copia fotostática quedó cotejada con el origi-
nal que reproduce, que consta de diez páginas que se
llo y rubrico, según registro número SEISCIENTOS SE-
TENTA Y OCHO de esta fecha, que obra en el Libro de
Registro de Cotejos del Protocolo en que actúo, y --
que la misma concuerda con su original.- Doy Fe.----



AL 0061



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION					12-09-2008
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE AGENTE	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
37,505,748.02	PESOS	3596	666645	0	0000

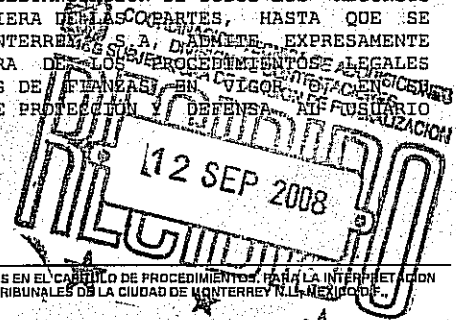
FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 37,505,748.02 TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

Por: SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$37,505,748.02 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; PARA GARANTIZAR POR SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., CON CÉDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL R.F.C. SDI-970213-274 Y CON DOMICILIO EN AVENIDA MAGNOCENTRO NÚMERO 11 PISO 5, COLONIA CENTRO URBANO INTERLOMAS, C.P. 52760, HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO U80201 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO: 00641251-022-08; RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS, GENÉRICOS (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y GENÉRICOS INTERCAMBIABLES. GRUPOS DE SUMINISTRO: 010, 030 Y 040. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009; CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA, SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, FIANZAS MONTERREY, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN EL SUPLENTE DEL CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

FIN DE TEXTO (T205)



Expedido en: OFICINA: 00303; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., MÉXICO.

HÉCTOR ORTIZ PÉREZ
CIPR69018148

SAVI
SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.
R. F. C. SDI 970213 274
Av. Magnocentro No. 11
Col. Centro Urbano Interlomas
Huixquilucan, Edo. de Méx., C.P. 52760
Tels.: 3003-3715 al 18 • 01 800 7176720

Firma Digital: B05W0D+KHLyXMYdpVQ33ias5DzsskY7IBBINT97V26RYVQlGh+2AB5qE+IsJq303nl.CnB0rTZhFMdI7bo0Ret
17DQVJfCq2ar7l9Ue54fyIVSp3R3WBWz3N04v5gmitGvdxJZSMkE0z2eakPdN0cxlumzvhIgbZf9dz7mYwE

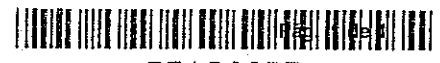
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS. RV 09 04 01-02X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C. R.F.C. FMO930803P81 FIANZAS MONTERREY, S.A.



CODIGO DE SEGURIDAD
38CDC420DEFAA



FIRMA DIGITAL



32104408

8 01040 32104408



ACUSE DE RECEPCIÓN

HUIXQUILUCAN, MEX., a 10 de Septiembre de 2008

Clave de RFC: SDI970213274
Denominación o Razón Social: SAVI DISTRIBUCIONES

Folio: AV200810838098 Hoja: 1 de 2

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 10 de Septiembre de 2008 a las 6:42 hrs. con el número de Folio: AV200810838098, con la siguiente solicitud:

ASUNTO:

Solicitud de documento actualizado expedido por el SAT ART 32D

DESCRIPCIÓN:

Asunto: Solicitud de documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de Savi Distribuciones, S.A. de C.V. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF

FRANCISCO JOSE VILLELA ESCOBAR (R.F.C. VIEF4412209QB), en representación de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., personalidad que acredito mediante poder notarial No. 23370 señalando como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones que a este asunto se refieran, el ubicado en Av. Magnocentro No. 11 Int 5 Col. Centro Urbano Interlomas C.P. 52760, Huixquilucan Edo. De México Tel. 30'03 37 15, atentamente comparezco y expongo que:

- 1. Savi Distribuciones, S.A. de C.V., (en adelante mi representada), es una sociedad constituida al amparo de las leyes de la Republica Mexicana, cuyo objeto principal es la distribución de insumos para la salud.
2. Que para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa Savi Distribuciones S.A. de C.V.::
a) Ha cumplido con las obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del Registro es activo y localizado.
b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR del ejercicio fiscal de 2007.
c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (Impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

3. Que la empresa Savi Distribuciones S.A. de C.V. va a celebrar contrato con INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UBICADA EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476 1ER. PISO COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC C.P.06600 MÉXICO, D.F. CONMUTADOR: 5238-2700 EXT: 10106 / 10107 TELÉFONO DIRECTO: 5211-47-28, 5211-15-25

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

080201
080274



ACUSE DE RECEPCIÓN

HUIXQUILUCAN, MEX., a 10 de Septiembre de 2008

Clave de RFC: SDI970213274
Denominación o Razón Social: SAVI DISTRIBUCIONES

Folio: AV200810838098 Hoja: 2 de 2

FAX: 5211-26-23

4.- Que la empresa Savi Distribuciones S.A. de C.V. va a celebrar contrato con dicha dependencia de acuerdo a lo siguiente:

Monto total del contrato: \$ 601, 607,113.44 (SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTOS TRECE PESOS 44/100 M.N.)

Señalar el tipo de contrato a celebrar: ADQUISICION DE BIENES

Número de licitación o concurso: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO: 00641251-022-08 DIFERENCIADA PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS, GENÉRICOS (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) y GENERICOS INTERCAMBIABLES. GRUPOS DE SUMINISTRO: 010, 030 Y 040.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a esa H. Autoridad lo siguiente:

Primero: Reconocer la personalidad con la que me ostento.

Segundo: Tener por presentado en tiempo y forma la solicitud de documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de Savi Distribuciones, S.A. de C.V. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF.

Atentamente,

Lic. Francisco José Viltela Escobar
R.F.C.: VIEF-441220-9Q8
Representante legal
Savi Distribuciones, S. A. de C. V.

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, a partir del día .

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.